

C.P. PAT. ORD. N° 9.800/ 10 /VRS.

HABILITA TERMINAL MARÍTIMO
PATILLOS 1 DE "SERVICIOS
PORTUARIOS PATILLOS S.A."

PATACHE, 13 DE JULIO 2016

VISTO; El informe de inspección bienal efectuada por el inspector CLIN Sr. Guillermo ROJAS Figueroa, según última boleta emitida N° 583463 lo estipulado en el Capítulo XXVIII, del Reglamento de Orden Seguridad y Disciplina a bordo de las Naves y Litoral de la República, N° 7-51/4, referente a Boyas y teniendo presente las atribuciones y facultades que me confiere la Reglamentación Marítima vigente:

R E S U E L V O :

1.- **HABILÍTASE**, la operación del Terminal Marítimo Patillos 1, ubicada en el Puerto de Patillos, a contar del 12 de Julio de 2016, en virtud que ha cumplido satisfactoriamente con la inspección Bienal de las 6 boyas de amarre con sus respectivas maniobras de fondeo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 251 y 253 del Reglamento 7-51/4, General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República.

2.- La presente resolución, acredita la vigencia bienal del Terminal Marítimo Patillos 1.

3.- La presente resolución , vence el 12 de Julio del 2018.

4.- **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**, a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

**OLIVER SPICHIGER FERNÁNDEZ
CAPITAN DE CORBETA LT.
CAPITÁN DE PUERTO DE PATACHE**

DEROGASE RESOLUCIÓN C.P. PATACHE ORD. N° 9.800/12/ VRS DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2014.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- SERVICIOS PORTUARIOS PATILLOS S.A.
- 2.- GOB. MARÍTIMA DE IQUIQUE. (OF. CLIN)
- 3.- OF. PRÁCTICOS IQUIQUE.
- 4.- OF. CLIN G.M. IQUIQUE.
- 5.- ARCHIVO